



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - SDC N° 02/2023 Segundo Llamado - PNUD ARG 19/G24 - EX-2023-05719275- -APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2023-05719275--APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O.11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD ARG 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscrito por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que atento a la necesidad del Proyecto de contar con los insumos necesarios para el desarrollo del Curso de Formadores en Agroecología para la Promoción de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible del Agua y el Suelo en el Ordenamiento Ambiental del Territorio en Villarino y en Campana, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2023 para la “Adquisición de Insumos de Maderas para Capacitación de Formadores en Agroecología”.

Que con fecha 31 de enero de 2023 se envió las invitaciones a cotizar para el primer llamado, siendo la fecha límite para presentar cotizaciones el 15 de febrero de 2023, en dicha ocasión no se recibieron ofertas motivo por el cual se requirió efectuar un segundo llamado.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

(\$11.791.225,55) impuestos incluidos.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 05 de abril de 2023 se ha invitado a participar a las veinticuatro (24) firmas integrantes de la lista corta y se ha publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de abril de 2023, se ha presentado 1 (una) cotización perteneciente a la firma Maderera Los Troncos S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la presente contratación a Maderera Los Troncos S.A. por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 17 de mayo de 2023, se recomienda adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2023 Segundo Llamado a la firma Maderera Los Troncos S.A por el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.791.225,55) impuestos incluidos.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-34472340-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébense los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2023-54360693-APN-DNPYOAT#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2023-56005222-APNDNPYOAT#MAD), correspondiente al Segundo Llamado de la Solicitud de Cotización SDC N° 02/2023, cuyo objeto es la “Adquisición de Insumos de Maderas para Capacitación de Formadores en Agroecología”.

ARTÍCULO 2º: Decláranse desiertos los lotes N° 23 y 24 correspondientes al Segundo Llamado de la Solicitud de Cotización N° 02/2023 por no haber recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 3º: Adjudícase los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Segundo Llamado del proceso de la Solicitud de Cotización N° 02/2023 a la firma Maderera Los Troncos S.A, CUIT 33-71005842-9, cuyo objeto es la “Adquisición de Insumos de Maderas para Capacitación de Formadores en Agroecología”, por el monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.791.225,55) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 3º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21, inciso 2 del Sistema de Administración Financiera 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, notifíquese y archívese.